

07 NOV. 2014

ANGOL

2045

DECRETO EXENTO N° _____ /53

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 20.218 y que modifica el artículo N° 135 del Decreto con Fuerza de Ley N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcción que incorpora al dominio municipal los terrenos cedidos para equipamiento;
- c) El Memorándum N° 235 de fecha 04 de Noviembre 2014, del Depto. Jurídico, que solicita la inscripción del terreno ubicado en el sector Dillman Bullock II y terreno ubicado en la Calle Millatray Población Nahuelbuta y ciudad de Angol, dada su calidad de Área de Equipamiento;
- d) El Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 05 de Noviembre 2014, acordó por unanimidad disponer la inscripción a nombre de la Municipalidad de Angol el terreno ubicado en el sector Dillman Bullock II y terreno ubicado en la Calle Millatray Población Nahuelbuta, dada su calidad de Área de Equipamiento;
- e) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. REQUÍERASE Inscribir bajo Dominio Municipal los siguientes terrenos Áreas de Equipamiento:

1. Terreno ubicado en el sector **Dillman Bullock II**, situado entre las calles César Ruiz con Pasaje Nelly Lytle, de una superficie de 435,55 m² destinado para equipamiento, según el plano de Loteo aprobado el 17.10.2008. El terreno se encuentra inscrito a nombre del Grupo Habitacional Dillman Bullock II, dicha inscripción está a fojas 663 vuelta, N° 984 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol, correspondiente al año 2004, el Rol de Avalúo del SII es el 801-68 y sus deslindes especiales son: **NORTE**: En 22,77 y 4,00 metros con Pasaje Nelly Lytle; **SUR**: En 25,80 metros con Área Verde; **ORIENTE**: En 17,17 metros con calle César Ruiz; **PONIENTE**: En 20,00 metros con Otros Propietarios.
2. Terreno ubicado en calle **Millatray Población Nahuelbuta**, situado en calle Millatray s/n de la Población Nahuelbuta, de una superficie de 649,00 m² aproximadamente, destinado como Área de Equipamiento, según el plano de Loteo aprobado el 10 de Marzo de 1997. El título primitivo que da origen a la Población se encuentra inscrito a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanismo IX Región - SERVIU IX Región, dicha inscripción está a Fojas 291 vuelta N° 449 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol correspondiente al año 1997. El Rol de Avalúo es el 303-29 y sus deslindes especiales son: **NORTE**: En 18,00 mts. con multicancha y en 14,00 metros con juegos infantiles; **SUR**: En 27,00 mts. con áreas verdes; **ORIENTE**: En 23,00 mts. Con otros Propietarios; **PONIENTE**: en 22,00 metros con calle Millatray.

2. Facultase a la Abogada Tania Ninette Fernández Muñoz, Cédula de Identidad N° 16.853.869-3, domiciliada en Pedro Aguirre Cerda N° 509 de la ciudad y comuna de Angol, a fin de requerir la reducción a escritura pública del Decreto Exento N° 2045 de fecha 07 de Novbre 2014.

3. Póngase en conocimiento de los Deptos. y/o Unidades Municipales que corresponda.



OVB/MBS/pvp.

DISTRIBUCIÓN

- CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE ANGOL
- C.C. DEPTO. DE OBRAS MUNICIPALES
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

